 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> <small>La Oveja leña del molinero</small>	REGISTRO		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA		
INFORME DEFINITIVO			
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01	

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
MODALIDAD ABREVIADA A LA CONTRATACION**

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPIO DE VENADILLO


HEIDY TATIANA BORJA

Gerente

Diciembre de 2022

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> <small>La Calidad del Gobierno</small>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima

MARIA JOSE PEREZ HOYOS
 Contralora Auxiliar

JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU
 Líder de Auditoría

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Cuenta de la Verdad</p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO


	Pág.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	4
1.2. FUENTES DE CRITERIO	5
1.3. ALCANCE DE LA AUDITORIA	7
1.3.1.Asunto o materia objeto de Evaluación	7
1.3.2.Periodo Sujeto a Evaluación	7
1.4. LIMITACIONES DEL PROCESO	8
1.5. EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO	8
2. RESULTADO DE LA AUDITORIA	9
2.1. RESULTADO DE LA EVALUACION A LA CONTRATACION	9
2.2. RESULTADO DE LA EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO	12

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

(10)

Handwritten signature and initials

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Convicción de la Verdad</p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD- 428 =---

Ibagué, 30 NOV. 2022

Doctora
HEIDY TATIANA BORJA
 Gerente
 Empresa de Servicios Públicos
 Venadillo-Tolima

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 403 de 2020 y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2022, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento modalidad abreviada a la contratación vigencia 2021 de la Empresa de Servicios Públicos de Venadillo.

El presente trabajo se realizó bajo la orientación de la metodología contenida en la Guía de Auditoria en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, versión 1:2020 y en lo particular, en el procedimiento para la auditoría de cumplimiento modalidad abreviada adoptado por el organismo de control.

Previo a la formulación de los hallazgos contenidos en el presente informe y con el ánimo de garantizar el derecho de contradicción, la entidad tuvo la oportunidad de analizar la Carta de Observaciones y formular las objeciones que consideró pertinentes, las cuales se evaluaron a la luz del marco legal aplicable y los documentos soportes allegados, de tal manera que la conclusión finalmente adoptada, tiene pleno respaldo en evidencia válida y suficiente que nos permite emitir los juicios y conceptos aquí expresados.


1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Establecer el grado de cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación celebrada por las entidades en la vigencia 2021, así como los postulados y finalidades de la función administrativa, según la muestra seleccionada a evaluar.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> <small>En Defensa de la Justicia</small>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36

428 ---

30^a NOV. 2022

1.2 FUENTES DE CRITERIO


FUENTE DE CRITERIO	DETALLE
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA	<p>"Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberán indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita"</p>
LEY 1150 DE 2007	<p>Artículo 11. "ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que Página 9 de 54 se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los</p>

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

(u)

Handwritten signature and initials

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA En Control de la Legalidad</p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

428


30 NOV. 2022

	<p>contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo". Art. 13 Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.</p>
<p>ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2019</p>	<p>ARTÍCULO 45. Sistemas de control fiscal. Para el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno, de acuerdo con lo previsto en el presente título. Los sistemas de control podrán aplicarse en forma individual, combinada o total. Igualmente se podrá recurrir a cualesquiera otro generalmente aceptado.</p>
<p>DECRETO LEY 403 DE 2020</p>	<p>"ARTÍCULO 125. Modificar el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así: "ARTÍCULO 5º. Elementos de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: - Una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal o de quien participe, concurra, incida o contribuya directa o indirectamente en la producción del daño patrimonial al Estado. - Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores". ARTÍCULO 126. Modificar el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así: "ARTÍCULO 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida,</p>

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

W

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> <small>La Columna del Ciudadano</small>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

	<p>o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo".</p>
MANUAL DE CONTRATACION	Acuerdo No.01 de 28 de junio de 2018

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORIA

El alcance de la auditoría se define en dos aspectos:

1.3.1. Asunto o materia objeto de evaluación

- ✦ Verificar la aplicación del marco normativo
- ✦ Comprobar el cumplimiento objeto, obligaciones y especificaciones técnicas
- ✦ Constatar el cumplimiento de las deducciones de ley
- ✦ Confirmar la eficacia de la supervisión y/o interventoría
- ✦ Determinar la liquidación de los contratos
- ✦ Verificar que los bienes, servicios u obras entregadas cumplieron con el objeto social conforme a los parámetros del análisis de convivencia y justificación de la necesidad
- ✦ Evaluar y calificar el sistema de control fiscal interno emitiendo el concepto sobre el mismo

1.3.2. Periodo sujeto a evaluación


La auditoría se aplicará sobre el componente contractual de la vigencia 2021, financiado con recursos propios y cofinanciación departamental.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

(w)

Handwritten signature/initials

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> <small>de Control de la Gestión</small>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

428 ---

30 NOV. 2022

1.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoria no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoria.

1.5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

De acuerdo con la matriz diseñada por la auditoria de cumplimiento (AC) se evaluó la calidad y eficiencia del control fiscal interno de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, correspondiente a los procesos de gestión contractual y control interno del asunto o materia a auditar de la vigencia 2021.

La Empresa de Servicios Públicos de Venadillo cuenta con la estructura organizacional, manual de funciones, manual de procesos y procedimientos, que le permiten establecer las responsabilidades y determinar las funciones a los servidores, se encuentran actualizados con las acciones adelantadas por dicha entidad. Sin embargo es necesario que la empresa este en proceso de mejoramiento continuo y establezca nuevos controles con el fin de optimizar las líneas que hacen parte del MECI y MIPG.


La evaluación del Control Fiscal Interno, de la ESP se adelantó con la metodología efectuada por la Contraloría Departamental del Tolima en la modalidad de auditoria abreviada de cumplimiento en riesgos y controles.

Frente a la gestión de contratación durante la vigencia 2021 se registra un resultado ADECUADO y la calidad de los diseños de control EFICIENTE de acuerdo con los criterios establecidos, con una evaluación de 0,804.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

(u)

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> <small>por la Transparencia y la Calidad</small>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

4 2 8

30 NOV. 2022

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 RESULTADO DE LA EVALUACION A LA CONTRATACION

En desarrollo del ejercicio auditor practicado a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios se tomó una muestra de la contratación vigencia 2021, de seis (6) contratos (2) de suministros, (1) apoyo a la gestión, (2) prestación de servicios y (1) consultoría que suman \$329.573.000,00.

No.	NOMBRE	VALOR INICIAL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION
055	FABIAN EDUARDO GIRALDO CASTAÑO	86.173.000	2021/06/30
001	LUIS ALBERTO MARIN MALATESTA	31.200.000	2021/01/02
013	ESTACION DE SERVICIO LOS PINOS MARTINEZ LTDA	55.000.000	2021/01/13
039	JOHANNA ANFREA BASSIL CORTES	23.400.000	2021/03/30
086	JORGE MARIO HERNANDEZ	33.000.000	2021/11/17
010	INTERASEO S.A. E.S.P.	100.800.000	2021/01/02
	TOTAL	329.573.000	

La E.S.P. de Venadillo atendió lo dispuesto en el Artículo 74 de la ley 1474, que establece que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web;www.espvenadillo-tolima.gov.co/.com- el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se deben especificar los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los de gestión.


Se determinó en desarrollo del ejercicio auditor, que la E.S.P. de Venadillo, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1712 de 2014, en lo que atañe al Artículo 7º, que establece el deber de tener a disposición del público a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica, concretamente en la Web, la información mínima obligatoria respecto a "... b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011;..."

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

10

19/11/22

	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

423

30 NOV. 2022

La E.S.P., dispone de un mecanismo que permite la verificación individual y particular de la contratación realizada a través de medios electrónicos, a través del link en el espacio denominado "CONTRATOS" dentro de la pestaña de CONTRATACION, de manera que permita direccionar a las plataformas de SIA y SECOP para la consulta de la ciudadanía en general, con solo digitar el nombre de la Empresa.

En cumplimiento de disposiciones presupuestales en especial al artículo 21 del Decreto 115 de 1996, y del manual de procesos y procedimientos de Presupuesto dispuesto mediante Proceso documentado con el código PR_GF_01 versión 1 se evidenció que dentro de la etapa precontractual de cada proceso, se adjunta el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, documento previo a la apertura del proceso.

Se confronta la presencia de pliegos de condiciones definitivos, en los que se incluyen los requerimientos específicos respecto a los bienes y/o servicios, según lo indicado en el reglamento interno de contratación anotándose que detallan las condiciones que regulan el trámite de contratación, describen el objeto y alcance de la solicitud para presentar propuesta, la fuente de Financiación, las condiciones exigidas, el plazo para presentación de la propuesta, los criterios de evaluación y adjudicación del contrato las causales de rechazo de las propuestas, las especificaciones técnicas y/o información de referencia así como los requisitos mínimos anexos a la propuesta o cotización.


Se verificó la existencia del Registro Presupuestal, según lo señalado en los artículos 22 del Reglamento Interno de Presupuesto y 22 del Decreto 115 de 1996. En desarrollo del proceso auditor se observó que ESP DE VENADILLO, verificó que los contratistas no estuviesen incluidos en el boletín de Responsables Fiscales y que no contaran con antecedentes disciplinarios al tenor de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 58 del Decreto 267 de 2000, concordante con lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley 190/95, Art. 60 Ley 610/2000.

La entidad verificó que el contratista contara con el Registro Único Tributario al tenor de lo dispuesto en la Ley 863/03 y Art. 19, Art. 555-2 del Estatuto Tributario y en el Reglamento Interno de Contratación de la Empresa, concordante con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que establece que "... Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley...". Se estableció que ESP VENADILLO dio cumplimiento del Reglamento Interno de Contratación y de supervisión e interventoría, referente a la emisión de acta de inicio; se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso final Art. 23 Decreto 1703 de 2002 y Conceptos 58935 de marzo 1/10, 186916 JULIO 2/10 Y 328532 NOV 3/10 del Ministerio de protección y Art. 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Art. 1; Ley 797 de 2003 artículo 22, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2010 en lo relacionado con la verificación por parte de la entidad contratante que el contratista realiza los descuentos

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

W

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL PODER JUDICIAL</small> <small>de Cuenca</small>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

428

30 NOV. 2022

parafiscales y de nómina encaminados a garantizar la seguridad social, acorde con lo dispuesto en Reglamento Interno de Contratación de la ESP de Venadillo, respecto a los documentos referentes a la ejecución de cada contrato, se verifica que se adjuntan actas parciales y finales de recibo, y la presencia de informes de supervisión.

Se verificó que cada uno de los contratos suscritos cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales, conforme a la programación presupuestal establecida en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, y en el presupuesto general de gastos, año 2021, aprobado por la Junta Directiva.


En la labor de verificación de los expedientes contractuales, se evidencia que los expedientes contractuales cuentan con los respectivos certificados de cumplimiento y los informes de ejecución se encuentran firmados por parte del supervisor del contrato; en los cuales, se evidencia el desarrollo de las actividades dado que estos informes enuncian punto por punto la ejecución de cada una de ellas. En los contratos relacionados a los contratos de suministro, se anexa los respectivos certificados de cumplimiento y las entradas a almacén.

Por otra parte, en la revisión de los expedientes contractuales tomados como muestra para la presente auditoria de cumplimiento, se evidencia que todos los expedientes cuentan con los estudios de oportunidad y conveniencia establecida en el Manual de Contratación de la entidad auditada. Por esto la modalidad de contratación se encuentra justificada dentro de estos estudios, encontrándose acorde al manual de contratación. Así mismo, como se evidencia las cotizaciones y propuestas presentadas por los oferentes

Ahora bien, de la muestra selectiva revisada de la vigencia auditada 2021, se verificó que se realizaron las respectivas deducciones con su correspondiente porcentaje aplicado a la contratación de acuerdo a lo establecido en el estatuto municipal, de igual forma las respectivas retenciones en la fuente por renta. Por ende, no se configuró ninguna observación.

(W)

Handwritten signature

	REGISTRO		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01	

428---

30 NOV. 2022

2.2. RESULTADOS DE LA EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO

Resultados de la evaluación - Empresa de Servicios Públicos Venadillo					
I. Evaluación del control interno institucional por componentes				Ítems evaluados	Puntaje
A. Ambiente de control				8	1,000
B. Evaluación del riesgo				7	1,000
C. Sistemas de información y comunicación				8	1,000
D. Procedimientos y actividades de control				10	1,200
E. Supervisión y monitoreo				6	1,000
Puntaje total por componentes				1	
Ponderación				10%	
Calificación total del control interno institucional por componentes				0,104	
				Adecuado	
II. Evaluación del diseño				Ítems evaluados	Puntaje
Calificación				5	5,000
Puntaje total				1,000	
Ponderación				20%	
Calificación total diseño				0,200	
				Adecuado	
A. Riesgo combinado promedio				BAJO	
B. Riesgo de fraude promedio				BAJO	
III. Evaluación de la efectividad de controles					
	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad	5,000	5,000	1,000	70%	0,700
Calificación total del diseño mas la efectividad				0,700	
				Eficiente	
Calificación final del control interno				0,804	
				Eficiente	


Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De >=1,5 a <2	Con deficiencias
De >=2 a 3	Ineficiente

Efectuada la práctica de la prueba de recorrido en la identificación del riesgo establecida en la auditoria de cumplimiento modalidad abreviada y de acuerdo con la metodología

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</small> <small>de Controlación y Auditoría</small>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36

428

30. NOV. 2022

establecida por la Contraloría Departamental del Tolima para la evaluación del control fiscal interno la empresa de servicios públicos de Venadillo tiene una calificación ADECUADA en los componentes ambiente de control, evaluación del riesgo, sistemas de información y comunicación, procedimientos y actividades de control, supervisión y monitoreo. La calificación final del control interno es EFICIENTE.

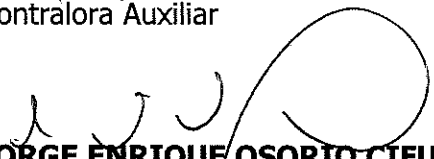
Atentamente,



CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima



MARIA JOSE PEREZ HOYOS
 Contralora Auxiliar



JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente



ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU
 Profesional Universitario (e)
 Auditora